



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO N° 516.17
EXPEDIENTE. N° 6566/15
Salta, 21 JUN 2017.

VISTO: El pedido efectuado por el alumno Fernando Daniel LÓPEZ, D.N.I. N° 26898762, L.U. N° 594637, mediante la cual solicita equivalencias de materias aprobadas en la carrera de Licenciatura en Administración, dependiente del Instituto de Enseñanza Superior del Ejército, del Colegio Militar de la Nación, por asignaturas de la carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria, plan de estudios 2.007 de esta Facultad, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 21 y 35 del presente expediente, obra el informe de la Dirección de Títulos y Legalizaciones de esta Universidad.

Que los profesores: Azucena del Huerto Sánchez de Chiozzi (fs. 25), Josefina Lávaque Fuentes (fs. 26), aconsejan al respecto.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina a fs. 38 ratifica los informes emitidos por los docentes mencionados.

Que la Resolución N° 159/91 del Consejo Superior – “Reglamento de equivalencias de materias aprobadas en otra Universidad Nacional, Provincial o Privada” – establece, entre otros, que las equivalencias de materias deberán ser consideradas en base a los programas cursados y aprobados por el alumno recurrente y que “toda asignatura aprobada por equivalencia, queda condicionada a la aprobación de las materias correlativas que estipule el respectivo Plan de Estudios”. (Artículo 13)..

Que las Resoluciones N° 420/00 y modificatoria 718/02 del Consejo Directivo de esta Facultad, “delega en el señor Decano la aprobación de Programas Analíticos y de Examen, Bibliografía, Régimen de Promoción, Trámite de Equivalencias y Seminarios de Actualización, que consten con dictamen favorable de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina.”.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- OTORGAR al alumno **Fernando Daniel LÓPEZ**, D.N.I. N° 26898762, L.U. N° 594637, **equivalencia parcial** de las asignaturas aprobadas en la carrera Licenciatura en Administración, dependiente del Instituto de Enseñanza Superior del Ejército, del Colegio Militar de la Nación, según consta en el Certificado de Asignaturas Rendidas que obra a fs. 2, por las siguientes asignaturas de la carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria, plan de estudios 2.007, de esta Facultad:





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

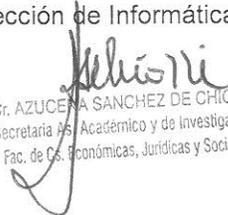
- **Contabilidad I:** Calificación 71,250, Fecha: 14/06/2002, Acta Folio 170, Libro LXII, (no registra aplazos); por la asignatura **Introducción a la Contabilidad** debiendo rendir el siguiente tema: “Estado de Flujo de Efectivo”, para obtener la equivalencia total.
- **Matemática I:** Calificación 68,000, Fecha: 16/11/2001, Acta Folio 175, Libro LX, (no registra aplazos) **Algebra:** Calificación 80,000, Fecha: 11/11/2002, Acta Folio 69, Libro LXVIII, (no registra aplazos); **Matemática II:** Calificación 75,000, Fecha: 18/11/2002, Acta Folio 101, Libro LXVIII, (no registra aplazos); por la asignatura **Elementos de Matemática y Estadísticas** debiendo rendir los temas correspondientes al Módulo Estadísticas, para obtener la equivalencia total.

ARTICULO 2º.- Fijar el plazo de 2 (dos) años contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución para que el alumno peticionante apruebe los temas indicados en el artículo 2º de la presente Resolución.-

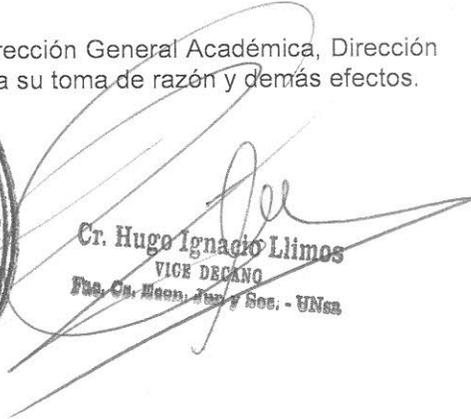
ARTICULO 3º.- Establecer que la aprobación por equivalencias de las asignaturas indicadas en el en el Artículos 1º de la presente resolución quedan condicionadas al cumplimiento del Régimen de Correlatividades que estipula el plan de estudios 2007, en un todo conforme a lo dispuesto por el Artículo 13º de la Res. C.S. 159/91.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber al alumno interesado, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

gg/am.


Cr. AZUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI
Secretaría Académico y de Investigación
Fac. de Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales




Cr. Hugo Ignacio Llimos
VICE DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSA